



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE RUBÉN NORDHAUSEN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ORDEN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/21/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Jorge Rubén Nordhausen González, en su carácter de ciudadano Militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Carmen, Campeche, en contra de la "Resolución de fecha 27 de mayo de 2016 de la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recaída en el Recurso de Reclamación identificado con la clave 31/2015 radicado con motivo de mi inconformidad con la resolución dictada por la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche en el Procedimiento sancionador identificado como COCECAMP/SEJANG/01/2015 de fecha 26 de septiembre de 2015". El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis.-----

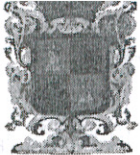
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día de hoy nueve de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, a la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



ACUERDO DE ADMISIÓN Y APERTURA DE INSTRUCCIÓN.

TEEC/JDC/21/2016

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/21/2016.

ACTOR: CIUDADANO INGENIERO JORGE RUBÉN NORDHAUSEN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ORDEN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- - - -

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el Magistrado Instructor en el expediente citado al rubro: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Plazo de presentación del medio.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González ante la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por sí mismo, en los términos previstos en los artículos 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

Lo anterior, toda vez que se acredita con las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente, que el Medio de Impugnación consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el Ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Carmen, Campeche, en contra de la resolución de fecha 27 de mayo de 2016



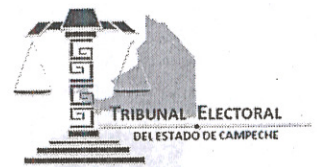
MAGISTRADO INSTRUCTOR

emitida por la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, derivado del Recurso de Reclamación identificado con clave 31-2015, radicado con motivo de la inconformidad del hoy actor en contra de la resolución dictada por la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche en el Procedimiento Sancionador identificado como COCECAMP/SEJANG/01/2015 de fecha 26 de septiembre del 2015, fue presentado el día 21 de julio del año 2016, a las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos ante la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. -----

SEGUNDO: Autoridad Responsable.- Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde el Ciudadano Licenciado Rene Iván Flores Rivas, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, acreditado con las constancias que se encuentran glosadas al presente expediente, se le tiene por reconocida su **Legitimación** para comparecer como Autoridad Responsable en el presente procedimiento, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el predio ubicado en Avenida Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03100, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a la Ciudadana María Teresa Delgado Tello.-----

TERCERO: Actor.- De conformidad con los artículos 642, fracción III, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 755 y 756, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, téngase al ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Carmen, Campeche, acreditado con las constancias que obran en el presente expediente, reconocida su **Legitimación y Personería** para comparecer como actor en el presente procedimiento, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en Primera Privada Resurgimiento número 5, Fraccionamiento Residencial Resurgimiento, Colonia Prado, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche y autorizando para que las reciban en mi nombre y representación a los Ciudadanos Juan José Castellanos Virgen y Mario Alberto Romero Gutiérrez.-----



MAGISTRADO INSTRUCTOR

CUARTO: Admisión y Apertura de Instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se ordena sustanciar el presente medio de impugnación, conforme a lo establecido en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En mérito de anterior, **SE ADMITE** el medio de impugnación interpuesto por el Ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el mismo. -----

QUINTO: Pruebas. Se tienen por ofrecidos y admitidos todos y cada uno de los documentos que se adjuntan, en virtud de obrar en el expediente, y por haber sido remitidos por la autoridad responsable en cumplimiento a los artículos 653, fracciones I, IV y V, y 656, fracciones II, III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tienen por ofrecidas las siguientes probanzas: -----

a) Actor: Ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González. En cumplimiento al artículo 653, de la citada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguiente pruebas.-----

1. **Documental Publica.-** Consistente en el expediente radicado con motivo del Recurso de Reclamación 31/2015 seguido ante la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional con todas y cada una de las constancias que lo integran y que sirven para acreditar los hechos expuestos en esta demanda los fundamentos de los agravios vertidos. --
2. **Instrumental de Actuaciones.**-----
3. **Presuncional en su doble aspecto, legal y humano.**-----

b) Autoridad Responsable: Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. En cumplimiento al artículo 653, de la citada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:-----

1. **Documental Pública.** Original de la cédula de notificación siendo las 11:00 horas de fecha 22 de julio de año 2016, anexo A;-----
2. **Documental Pública.** Original del escrito de fecha 21 de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

TEEC/JDC/21/2016

MAGISTRADO INSTRUCTOR

julio del 2016, dirigido a la comisión de orden del consejo nacional del Partido Acción Nacional relativo al expediente recurso de reclamación 31/2015, signado por el Ciudadano Ingeniero Jorge Rubén Nordhausen González, anexo B ; y-----

- 3. Documental Pública. Expediente original del recurso de reclamación tomo I, ANEXO C.------

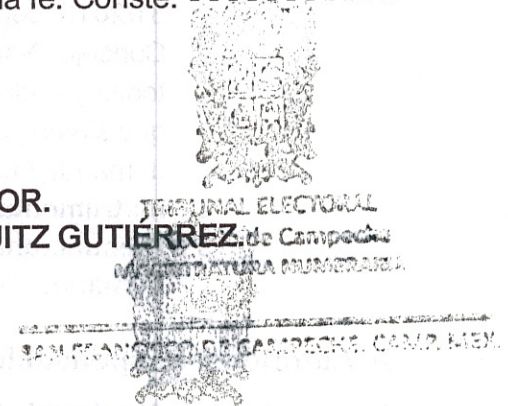
Ténganse a las pruebas antes referidas, por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que se encuentran glosadas en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.------

SEXTO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.------

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

MAGISTRADO INSTRUCTOR. LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ

[Firma manuscrita del Magistrado Instructor]



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

[Firma manuscrita de la Secretaria General de Acuerdos]

Con esta fecha (ocho de agosto de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.-----

